EDWIN LEANDRO MARENTES PEÑUELA
C.C. 80.132.900
Dirección: Cll 69D 2ª-46 sur
Celular: 3004773845
leandromp0628@hotmail.com

PERFIL

Profesional en Administración Deportiva con experiencia en gestión, planeación, organización, ejecución y control de proyectos deportivos y culturales, incursión en manejo y gestión del recurso humano. Experiencia en la coordinación y ejecución de proyectos de impacto social con amplios conocimientos en programas de seguimiento, control de proyectos.

FORMACIÓN ACADÉMICA

PREGRADO:

Administrador Deportivo
Universidad Distrital Francisco José De Caldas
junio De 2009

Tecnólogo En Administración Deportiva
Universidad Distrital Francisco José De Caldas
diciembre De 2003

Certificación Norma Laboral Como Instructor Sena
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
noviembre de 2018

BACHILLERATO:

Bachiller académico
Colegio La Aurora
diciembre de 1998

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: Asociación de Mujeres Mujer y Ciudad AMUCI

Cargo: Acompañante de actividad Física
Funciones desempeñadas: Acompañamiento de actividades físicas y recreativas a persona mayor. Proyecto Centro Dia al Barrio SDIS
Diciembre de 2022 a mayo de 2023.

Empresa: Servicio Nacional De Aprendizaje (SENA)

Cargo: Instructor de Cultura Física
Funciones desempeñadas: diseñar y ejecutar el plan pedagógico del Sena para impartir formación integral para el trabajo.
Febrero de 2023 a diciembre de 2023.

Empresa: Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe

Cargo: Prestar los servicios profesionales de apoyo para la oficina de planeación de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe."
Funciones desempeñadas: Realizar los ajustes necesarios a los DTS (documentos técnicos de soporte), así como la Estructuración de los estudios previos, formulación de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local asignados, como también asistir a los comités de contratación, capacitaciones y comités de seguimiento dando apoyo a la supervisión a los convenios, contratos y su liquidación; expedir informes técnicos para dar respuesta a las peticiones de la comunidad y a las diferentes entidades sobre los temas relacionados con los proyectos.
Mayo de 2019 a diciembre de 2019.

Empresa: Servicio Nacional De Aprendizaje (SENA)

Cargo: Instructor de Cultura Física
Funciones desempeñadas: diseñar y ejecutar el plan pedagógico del Sena para impartir formación integral para el trabajo.
Abril de 2017 a diciembre de 2022.

Empresa: Instituto De Recreación Y Deporte (IDRD)

Cargo: instructor escuela deportiva de mi barrio (disciplina futbol)
Funciones desempeñadas: Prestar sus servicios de apoyo como Instructor Escuela Deportiva De Mi Barrio, para realizar sesiones a los usuarios y/o alumnos, mediante procesos técnicos metodológicos, utilizando el deporte y la actividad física como estrategia para generar hábitos de vida saludable.
Octubre de 2017 a enero de 2019.

Empresa: Fundación Asodisfisur

Cargo: Coordinador proyecto de entornos escolares localidad ciudad Bolívar
Funciones desempeñadas: Interventoría técnica, administrativa y financiera adicionalmente planeación, ejecución, control y gestión de proyectos en deporte y recreación. Diseño de herramientas para el aprovechamiento del tiempo libre para estudiantes, docentes y funcionarios de las instituciones educativas pertenecientes a ciudad bolívar.
Junio de 2015 a enero de 2016.

FIRMA

EDWIN LEANDRO MARENTES PEÑUELA
C.C. 80.132.900



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **80.132.900**

MARENTES PEÑUELA

APELLIDOS

EDWIN LEANDRO

NOMBRES

Edwin Marentes

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-JUN-1982**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

29-JUN-2000 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00950869-M-0080132900-20171101 0058325994A 1 9902045957

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TITULO DE

Administrador Deportivo

Edwin Leandro Marentes Peñuela

Con C.C. No. 80.132.900 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 26 días del mes de Junio de 2009

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

No. 7509

Libro de Registro IFMA 5242 Folio No. 069

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950, en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la Resolución 1017 de 1996 del ICFES

en atención a que

Edwin Leandro Marentes Peñuela

con cédula de ciudadanía No. 80.132.900 expedida en Bogotá
aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente
y cumplió con las condiciones académicas requeridas,
le confiere el título de

Tecnólogo en Administración Deportiva

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá, D.C.
a los 12 días del mes de Diciembre del año 2003

Rector

Sec. General

W4 - 2020

Registro No. AD 054

Diploma No. 136

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Distrital de Educación Básica y Media

La Aurora

Autorizado por La Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.
según Resolución No. 1486 del 22 de Mayo de 1996

Confiere a:

Edwin Leandro Marentes Peñuela

Identificado con T.I. No. 820628-03203 De Bogotá.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

COLEGIO DISTRITAL DE EDUCACION BASICA Y MEDIA
LA AURORA

Anotado al Folio ____ del Libro para Control Interno de Diplomas No. ____

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a ____ de _____ de 199____

" No requiere registro, según decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 "

Texcómputo ltda.

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

EDWIN LEANDRO MARENTES PEÑUELA

con documento de identidad C.C. 80132900

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BÁSICO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas Nº. 006

Medellín, 26 de febrero de 2023.

DIRECTOR

Santiago Botero Rúa
Director

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: PWVZQH5

ESCUELA NACIONAL del DEPORTE

AMUSER SPORTIF

La República de Colombia y en su
nombre la Escuela Nacional del Deporte
y Amuser Sportif

CERTIFICA QUE

EDWIN LEANDRO MARENTES

C.C. 80132900

PARTICIPO EN EL

1er. Seminario Nacional de Preparación Física para el Fútbol

Realizado en Santiago de Cali del 1 al 5 de Octubre de 2001

En constancia de lo anterior se firma el presente Diploma en Santiago de Cali,
a los 5 días del mes de Octubre de 2001

Camilo Arturo Sánchez Perdomo
Rector Escuela Nacional del Deporte

Sandra Ospitia
Amuser Sportirf

INPAHU
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INPAHU

CERTIFICA

Que **EDWIN LEANDRO MARENTES PEÑUELA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.132.900 expedida en Bogotá, prestó sus servicios para los convenios de asociación que se relacionan a continuación.

Convenio	Contrato	Cargo	Componente	Localidad	Tiempo Servicio
046/2007	PR046-024	Monitor	Olimpiadas rurales y festival de juegos de integración	Ciudad Bolívar	21/09/2007 21/01/2008
014/2008	PRO14-236	Monitor	Juegos intercolegiados	Usme	08/10/2008 07/02/2009
014/2008	PRO 14-014	Monitor	Juegos integración ciudadana	Usaquén	08/10/2008 07/02/2009
061/2008	PRO61-125	Monitor	Juegos integración ciudadana	Bosa	18/05/2009 18/07/2009

Tiempo durante el cual desempeño una excelente labor de acuerdo al tema en referencia; así mismo dio cumplimiento en las siguientes funciones:

- Planear y ejecutar los programas recreo deportivos realizados por la entidad a través de convenios interadministrativos con alcaldías locales.
- Realizar los procesos psicopedagógicos en el programa de juegos intercolegiados en las localidades intervenidas en cada proceso.

Se expide la presente, a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de Septiembre de 2009.

Cordialmente,

JORGE H. RODRIGUEZ M.
Vicerrector Administrativo.

INPAHU
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INPAHU

CERTIFICA

Que **EDWIN LEANDRO MARENTES PEÑUELA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.132.900 expedida en Bogotá, prestó sus servicios para los convenios de asociación que se relacionan a continuación.

Convenio	Contrato	Cargo	Componente	Localidad	Tiempo Servicio
046/2007	PR046-024	Monitor	Olimpiadas rurales y festival de juegos de integración	Ciudad Bolívar	21/09/2007 21/01/2008
014/2008	PRO14-236	Monitor	Juegos intercolegiados	Usme	08/10/2008 07/02/2009
014/2008	PRO 14-014	Monitor	Juegos integración ciudadana	Usaquén	08/10/2008 07/02/2009
061/2008	PRO61-125	Monitor	Juegos integración ciudadana	Bosa	18/05/2009 18/07/2009

Tiempo durante el cual desempeño una excelente labor de acuerdo al tema en referencia; así mismo dio cumplimiento en las siguientes funciones:

- Planear y ejecutar los programas recreo deportivos realizados por la entidad a través de convenios interadministrativos con alcaldías locales.
- Realizar los procesos psicopedagógicos en el programa de juegos intercolegiados en las localidades intervenidas en cada proceso.

Se expide la presente, a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de Septiembre de 2009.

Cordialmente,

JORGE H. RODRIGUEZ M.
Vicerrector Administrativo.

INPAHU
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INPAHU

CERTIFICA

Que **EDWIN LEANDRO MARENTES PEÑUELA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.132.900 expedida en Bogotá, prestó sus servicios para los convenios de asociación que se relacionan a continuación.

Convenio	Contrato	Cargo	Componente	Localidad	Tiempo Servicio
046/2007	PR046-024	Monitor	Olimpiadas rurales y festival de juegos de integración	Ciudad Bolívar	21/09/2007 21/01/2008
014/2008	PRO14-236	Monitor	Juegos intercolegiados	Usme	08/10/2008 07/02/2009
014/2008	PRO 14-014	Monitor	Juegos integración ciudadana	Usaquén	08/10/2008 07/02/2009
061/2008	PRO61-125	Monitor	Juegos integración ciudadana	Bosa	18/05/2009 18/07/2009

Tiempo durante el cual desempeño una excelente labor de acuerdo al tema en referencia; así mismo dio cumplimiento en las siguientes funciones:

- Planear y ejecutar los programas recreo deportivos realizados por la entidad a través de convenios interadministrativos con alcaldías locales.
- Realizar los procesos psicopedagógicos en el programa de juegos intercolegiados en las localidades intervenidas en cada proceso.

Se expide la presente, a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de Septiembre de 2009.

Cordialmente,

JORGE H. RODRIGUEZ M.
Vicerrector Administrativo.

BOGOTA D.C

PROEZA
Fundación Deportiva y Recreativa
NIT: 830114134-1

CERTIFICA

Que MARENTES PEÑUELA EDWIN LEANDRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80132900 de Bogotá, laboro en esta institución mediante contrato de prestación de servicios desde el día 15 de Enero del 2004 hasta día 12 de Diciembre del 2010, con una intensidad horaria de 40 horas semanales; desempeñando el cargo de Formador Deportivo realizando las siguientes funciones:

- Elaborar y diseñar cronogramas y planes de trabajo para el deporte base en la disciplina Fútbol.
- Elaborar los micros ciclos y macro ciclos para el desarrollo del programa deportivo de la entidad.
- Ejecutar procesos de formación en las categorías juvenil y mayores en los diferentes deportes de conjunto.

La presente se expide en Bogotá D.C, a los (3) días del mes de noviembre del año 2015 a solicitud del interesado (a).

PROEZA
FUNDACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA

SANDRA CERQUERA PEDRAOS
COORDINADORA DE PROYECTOS

FUNDACIONDRPROEZA@GMAIL.COM
PBX: 7685334 – CELULAR: 3004179375
DIRECCIÓN, CR 7 ESTE N°95-17 CIUDAD BOGOTA D.C.

COLEGIO SOLEDAD SAMPER

"Expresión conocimiento y valores principios de vida"

RECONOCIMIENTO OFICIAL PARA PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA

SEGÚN RESOLUCIÓN 7451 NOVIEMBRE 13 DE 1998

Carrera 4D No. 55 A 17 Barrio Danubio Azul (Zona 5 Usme) tel. 5679077

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL COLEGIO SOLEDAD SAMPER

CERTIFICA QUE:

El señor **EDWIN LEANDRO MARENTES PEÑUELA**, identificado con C.C. N° 80'132.900 de Bogotá. Trabajo en esta institución desde Enero de 2014 hasta Noviembre 30 de 2016 desempeñando el cargo de docente de educación física en los grados de primero a quinto de básica primaria.

Durante el tiempo que trabajo en esta institución, demostró ser una persona, responsable y cumplidora de sus deberes.

Dada a los siete (07) días del mes de Diciembre de 2018

Cordialmente:

NAIME RIVAS HENAO
COORDINADORA GENERAL
TEL: 3173599208
EMAIL. Narihe4@hotmail.com

Fundación Integrar Colombia

"Fundación para el Desarrollo Social Deportivo y Cultural"
Nit: 900276290-9

A QUIEN INTERESE:

Se certifica que el señor **EDWIN LEANDRO MARENTES PEÑUELA,** identificado con cedula de ciudadanía numero 80.132.900 de Bogotá, presto sus servicios para nuestra entidad como instructor de formación para el trabajo en los convenios ejecutados con alcaldías locales durante el periodo comprendido entre 2 febrero de 2010 y 28 de diciembre de 2015.
Demostrando ser una persona comprometida y cumplidora de sus deberes.

Las funciones desarrolladas fueron:

- Orientar y acompañar procesos de formación de niños, jóvenes y adultos de las localidades de Usme, ciudad bolívar, bosa, Usaquén y suba, desarrollando resultados de aprendizaje en el área de cultura física.

- Participar en la planeación y ejecución de los programas pedagógicos a desarrollar.

- Presentar informes y reportes del desarrollo de la formación.

Dada en Bogotá D.C., a los (14) días del mes de Noviembre de 2017.

Sin otro particular

Cordialmente

JEISON RICARDO AYALA
GERENTE DE PROYECTOS

Calle 69d N° 2a -46 Sur
Bogotá
Cundinamarca,
Colombia.

Teléfonos:
7682582
311 8869398

3107770611

fundacionintegrarcolombia@gmail.com
www.ficolombia.com

Certificación No. 921710 – 2017- 0197

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **Edwin Leandro Marentes Peñuela**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.132.900** de **Bogotá D.C.**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificado por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	**4587 del 26 de abril de 2017**
Objeto:	: Prestación de servicios profesionales para impartir formación profesional integral en la competencia Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social - Cultura Física según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas y cursos cortos que se le asignen en el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA.
Fecha de Inicio:	26 de abril de 2017
Fecha de Terminación:	19 de diciembre de 2017
Término de ejecución:	El término inicial pactado es de "Seis (6) meses y Catorce (14) días con una adicion por Un (1) mes y Diez (10) dias", por tanto el termino total es de Siete (7) meses y Veinticuatro (24) dias
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. ($27.054.572)
Obligaciones Específicas:	1. Orientar y Acompañar en forma permanente e integral los aprendices en el área, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 2. Presentar los reportes de evaluaciones de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el centro para tal efecto. 3. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar su objeto contractual. 4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar la integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices entre otras. 5. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada. 6. Reportar en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a. registro de juicios evaluativos. b. creación de rutas y asociación de aprendices. c. Comunicar al Coordinador

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación pro proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 7. Realizar seguimiento a los aprendices en la etapa productiva en los tres momentos establecidos en el procedimiento de la ejecución de la formación profesional (concertación del plan de trabajo entre conformadores-instructor-aprendiz, verificación y seguimiento a la bitácora quincenal conforme al Reglamento del Aprendiz SENA y evaluación de resultados entre conformador-instructor-aprendiz) de acuerdo con la programación asignada por la coordinación académica, en caso de que se requiera. 8. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera. 9. Participar en las diferentes reuniones y actividades programadas por la entidad y/o el centro de formación a las que le sea notificada su participación incluyendo las del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del SENA. 10. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área. 11. Ejecutar de manera idónea el objeto del contrato y conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 12. Mantener el debido respeto por la dignidad, intimidad e integridad de los miembros de la comunidad educativa 13. Apoyar técnicamente los procesos de contratación del centro, según se requiera. 14. Aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 15. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor o Subdirector de Centro, y que correspondan a la naturaleza del contrato.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se encuentra en ejecucion.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 19 días de diciembre de 2017.

JHON FREDY VARGAS LOZANO
Subdirector Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Gina Paola Herrera – Contratación Directa
Revisó: Diana Yadira Castro Russi – Coordinadora Académica

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 119217 – 2018- 231

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **Edwin Leandro Marentes Peñuela**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.132.900** de **Bogotá D.C.**, suscribió con el **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificado por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	**1671 del 23 de enero de 2018**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para impartir formación profesional integral según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas y cursos cortos que se asignen en el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA.
Fecha de Inicio:	24 de enero de 2018
Fecha de Terminación:	19 de diciembre de 2018
Término de ejecución:	El término inicial pactado es de "diez (10) meses y veintiocho (28) días.
Valor:	El valor total del presente contrato es máximo TREINTA Y NUÈVE MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($39.060.328) incluido IVA.
Obligaciones Específicas:	1. Orientar y acompañar en forma permanente e integral los aprendices en el área, las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación y/o proyectos productivos programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 2. Presentar los reportes de evaluaciones de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el centro para tal efecto conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 3. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar su objeto contractual. 4. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada. 5. Reportar en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

coherencia en el proceso formativo, tales como: a. registro de juicios evaluativos. b. creación de rutas y asociación de aprendices. c. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje 6. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera. 7. Participar en las diferentes reuniones y actividades programadas por la entidad y/o el centro de formación a las que le sea notificada su participación incluyendo las del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del SENA. 8. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área, en caso de que se requiera. 9. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 10. Mantener el debido respeto por la dignidad, intimidad e integridad de los miembros de la comunidad educativa así como guardar lealtad a la Institución, actuando de buena fe y conservando la debida reserva de la información. 11. El instructor contratista cede voluntariamente los derechos patrimoniales de todo el material desarrollado durante el proceso académico y formativo en su totalidad durante el periodo 2018, para su correspondiente uso y explotación patrimonial. Dentro de los derechos patrimoniales cedidos se encuentran los siguientes: Derechos de reproducción, derechos de comunicación pública, derechos de transformación, derechos de distribución, derechos de importación y/o cualquier otra forma de explotación. 12. Apoyar técnicamente los procesos de contratación del centro, según se requiera. 13. El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" o la actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo, 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a 31 de julio de 2018. 14. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor o Subdirector de Centro, y que correspondan a la naturaleza del contrato.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se encuentra en ejecucion.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema CON BASE del SENA, a los 6 días de Diciembre de 2018.

JHON FREDY VARGAS LOZANO
Subdirector Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Marlon Smith Mondragón – Contratación Directa
Revisó: Diana Yadira Castro Russi – Supervisor del Contrato

Certificación No. 205

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **EDWIN LEANDRO MARENTES PEÑUELA** identificado con cédula de ciudadanía **No 80132900 de Bogotá D.C.,** suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificado por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

1. Número y Fecha del Contrato : 594 del 5 de febrero de 2019

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas y cursos cortos que se le asignen en el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA

Plazo de ejecución: El término inicial pactado es de "Diez (10) meses y Dos (2) días".

Fecha de Inicio de Ejecución: 5 de febrero de 2019

Fecha de Terminación de Contrato: 20 de diciembre de 2019

Término de Ejecución: El término inicial pactado es "Diez (10) meses y Dos (2) días".

Obligaciones específicas: 1. Orientar y acompañar en forma permanente e integral los aprendices en el área, las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación y/o proyectos productivos programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 2. Presentar los reportes de evaluaciones de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

centro para tal efecto conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 3. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar su objeto contractual. 4. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada. 5. Reportar en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a. registro de juicios evaluativos. b. creación de rutas y asociación de aprendices. c. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje 6. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera. 7. Participar en las diferentes reuniones y actividades programadas por la entidad y/o el centro de formación a las que le sea notificada su participación incluyendo las del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del SENA. 8. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 9. Mantener el debido respeto por la dignidad, intimidad e integridad de los miembros de la comunidad educativa así como guardar lealtad a la Institución, actuando de buena fe y conservando la debida reserva de la información. 10. El instructor contratista cede voluntariamente los derechos patrimoniales de todo el material desarrollado durante el proceso académico y formativo en su totalidad durante el periodo 2018, para su correspondiente uso y explotación patrimonial. Dentro de los derechos patrimoniales cedidos se encuentran los siguientes: Derechos de reproducción derechos de comunicación pública, derechos de transformación, derechos de distribución, derechos de importación y/o cualquier otra forma de explotación. 11. Apoyar técnicamente los procesos de contratación del centro, según se requiera.12. Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso- Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje- GFPI-G-014. 13. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor o Subdirector de Centro, y que correspondan a la naturaleza del contrato.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor en TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($37.042.887).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se encuentra en ejecución.

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 20 días del 09 de 2019.

JHON FREDY VARGAS LOZANO
Subdirector Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: (Sonia E. Camargo Solano – Contratación Directa)
Cargo: (Técnico 2 - Contratación Directa)

Reviso DIANA YADIRA CASTRO RUSSI
Cargo: Coordinadora Académica

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 185

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **EDWIN LEANDRO MARENTES PEÑUELA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.132.900 de Bogota celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato**: CO1.PCCNTR.1351868 del 2020

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas y cursos cortos que se le asignen en el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Sena.

Plazo de ejecución:	10 de febrero de 2020 hasta el 6 de noviembre de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución:	10 de febrero de 2020
Fecha de Terminación de Contrato:	6 de noviembre de 2020
Término de Ejecución:	El término real ejecutado por el contratista es de “Ocho (08) meses y trece (13) días”.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($31.963.599).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Orientar y acompañar en forma permanente e integral los aprendices en el área, las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación y/o proyectos productivos programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 2. Presentar los reportes de evaluaciones de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el centro para tal efecto conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 3. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar su objeto contractual. 4. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada. 5. Reportar en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a. registro de juicios evaluativos. b. creación de rutas y asociación de aprendices. c. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje 6. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera. 7. Participar en las diferentes reuniones y actividades programadas por la entidad y/o el centro de formación a las que le sea notificada su participación incluyendo las del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del SENA. 8. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 9. Mantener el debido respeto por la dignidad, intimidad e integridad de los miembros de la comunidad educativa, así como guardar lealtad a la Institución, actuando de buena fe y conservando la debida reserva de la información. 10. El instructor contratista cede voluntariamente los derechos patrimoniales de todo el material desarrollado durante el proceso académico y formativo en su totalidad durante el periodo 2020, para su correspondiente uso y explotación patrimonial. Dentro de los derechos patrimoniales cedidos se encuentran los siguientes: Derechos de reproducción, derechos de comunicación pública, derechos de transformación, derechos de distribución, derechos de importación y/o cualquier otra forma de explotación. 11. Apoyar técnicamente los procesos de contratación del centro, según se requiera.12. Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso- Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje- GFPI-G-014. 13. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor o Subdirector de Centro, y que correspondan a la naturaleza del contrato.

2. **Número y Fecha del Contrato**: CO1.PCCNTR.2216638 del 2021

Objeto: Prestación servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas y cursos cortos que se le asignen en el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA.

Plazo de ejecución:	8 de febrero de 2021 hasta el 17 de diciembre de 2021
Fecha de Inicio de Ejecución:	8 de febrero de 2021
Fecha de Terminación de Contrato:	17 de diciembre de 2021

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Término de Ejecución: El término real ejecutado por el contratista es de “Diez (10) meses y ocho (8) días”.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma CUARENTA MILLONES CUARENTA PESOS M/CTE. ($40.040.000).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Orientar y acompañar en forma permanente e integral los aprendices en el área, las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación y/o proyectos productivos programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación, correspondientes a la línea y red tecnológica de acuerdo a su perfil. 2. Presentar los reportes de evaluaciones de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el centro para tal efecto conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 3. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar su objeto contractual. 4. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada. 5. Reportar en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a. registro de juicios evaluativos. b. creación de rutas y asociación de aprendices. c. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje 6. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera. 7. Participar en las diferentes reuniones y actividades programadas por la entidad y/o el centro de formación a las que le sea notificada su participación incluyendo las del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del SENA. 8. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 9. Mantener el debido respeto por la dignidad, intimidad e integridad de los miembros de la comunidad educativa, así como guardar lealtad a la Institución, actuando de buena fe y conservando la debida reserva de la información. 10. El instructor contratista cede voluntariamente los derechos patrimoniales de todo el material desarrollado durante el proceso académico y formativo en su totalidad durante el periodo 2021, para su correspondiente uso y explotación patrimonial. Dentro de los derechos patrimoniales cedidos se encuentran los siguientes: Derechos de reproducción, derechos de comunicación pública, derechos de transformación, derechos de distribución, derechos de importación y/o cualquier otra forma de explotación. 11. Apoyar técnicamente los procesos de contratación del centro, según se requiera.12. Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso- Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje- GFPI-G-014. 13. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor o Subdirector de Centro, y que correspondan a la naturaleza del contrato.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 14 días del mes de septiembre de 2021.

Doris C. Guevara A.
Doris Cristina Guevara Armenta
Subdirectora (E) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Laura Valentina Pinilla Mora, Apoyo Administrativo

Reviso: María Isabel Samaca Telaguy, Contratación Directa

Para consultar la validez del documento, por favor comunicarse con la Oficina de contratación al número telefónico: 5960100 Extensión: 15480 de Maria Isabel Samaca, abogada del centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.

Certificación No. 185

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **EDWIN LEANDRO MARENTES PEÑUELA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.132.900 de Bogota celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato**: CO1.PCCNTR.1351868 del 2020

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas y cursos cortos que se le asignen en el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Sena.

Plazo de ejecución:	10 de febrero de 2020 hasta el 6 de noviembre de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución:	10 de febrero de 2020
Fecha de Terminación de Contrato:	6 de noviembre de 2020
Término de Ejecución:	El término real ejecutado por el contratista es de “Ocho (08) meses y trece (13) días”.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($31.963.599).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Orientar y acompañar en forma permanente e integral los aprendices en el área, las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación y/o proyectos productivos programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 2. Presentar los reportes de evaluaciones de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el centro para tal efecto conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 3. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar su objeto contractual. 4. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada. 5. Reportar en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a. registro de juicios evaluativos. b. creación de rutas y asociación de aprendices. c. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje 6. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera. 7. Participar en las diferentes reuniones y actividades programadas por la entidad y/o el centro de formación a las que le sea notificada su participación incluyendo las del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del SENA. 8. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 9. Mantener el debido respeto por la dignidad, intimidad e integridad de los miembros de la comunidad educativa, así como guardar lealtad a la Institución, actuando de buena fe y conservando la debida reserva de la información. 10. El instructor contratista cede voluntariamente los derechos patrimoniales de todo el material desarrollado durante el proceso académico y formativo en su totalidad durante el periodo 2020, para su correspondiente uso y explotación patrimonial. Dentro de los derechos patrimoniales cedidos se encuentran los siguientes: Derechos de reproducción, derechos de comunicación pública, derechos de transformación, derechos de distribución, derechos de importación y/o cualquier otra forma de explotación. 11. Apoyar técnicamente los procesos de contratación del centro, según se requiera.12. Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso- Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje- GFPI-G-014. 13. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor o Subdirector de Centro, y que correspondan a la naturaleza del contrato.

2. **Número y Fecha del Contrato**: CO1.PCCNTR.2216638 del 2021

Objeto: Prestación servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas y cursos cortos que se le asignen en el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA.

Plazo de ejecución:	8 de febrero de 2021 hasta el 17 de diciembre de 2021
Fecha de Inicio de Ejecución:	8 de febrero de 2021
Fecha de Terminación de Contrato:	17 de diciembre de 2021

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Término de Ejecución: El término real ejecutado por el contratista es de “Diez (10) meses y ocho (8) días”.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma CUARENTA MILLONES CUARENTA PESOS M/CTE. ($40.040.000).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Orientar y acompañar en forma permanente e integral los aprendices en el área, las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación y/o proyectos productivos programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación, correspondientes a la línea y red tecnológica de acuerdo a su perfil. 2. Presentar los reportes de evaluaciones de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el centro para tal efecto conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 3. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar su objeto contractual. 4. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada. 5. Reportar en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a. registro de juicios evaluativos. b. creación de rutas y asociación de aprendices. c. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje 6. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera. 7. Participar en las diferentes reuniones y actividades programadas por la entidad y/o el centro de formación a las que le sea notificada su participación incluyendo las del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del SENA. 8. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 9. Mantener el debido respeto por la dignidad, intimidad e integridad de los miembros de la comunidad educativa, así como guardar lealtad a la Institución, actuando de buena fe y conservando la debida reserva de la información. 10. El instructor contratista cede voluntariamente los derechos patrimoniales de todo el material desarrollado durante el proceso académico y formativo en su totalidad durante el periodo 2021, para su correspondiente uso y explotación patrimonial. Dentro de los derechos patrimoniales cedidos se encuentran los siguientes: Derechos de reproducción, derechos de comunicación pública, derechos de transformación, derechos de distribución, derechos de importación y/o cualquier otra forma de explotación. 11. Apoyar técnicamente los procesos de contratación del centro, según se requiera.12. Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso- Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje- GFPI-G-014. 13. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor o Subdirector de Centro, y que correspondan a la naturaleza del contrato.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 14 días del mes de septiembre de 2021.

Doris C. Guevara A.
Doris Cristina Guevara Armenta
Subdirectora (E) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Laura Valentina Pinilla Mora, Apoyo Administrativo

Reviso: María Isabel Samaca Telaguy, Contratación Directa

Para consultar la validez del documento, por favor comunicarse con la Oficina de contratación al número telefónico: 5960100 Extensión: 15480 de Maria Isabel Samaca, abogada del centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.

Certificación No. 244

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **EDWIN LEANDRO MARENTES PEÑUELA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80.132.900** de **Bogotá D.C**., celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** : **CO1.PCCNTR.4517328** del **31 de enero del 2023**

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria y/o seguimiento a etapa productiva según programación establecida, en los diferentes niveles de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de formación presenciales y virtuales que sean asignados por el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA.

Plazo de ejecución : **01 de febrero del 2023** hasta el **15 de diciembre del 2023**

Fecha de Inicio de Ejecución : **01 de febrero del 2023**

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de agosto del 2023

Término de Ejecución : El término real ejecutado por el contratista es de "**Siete (07) Meses**", con una prórroga de "**Tres (03) Meses y Quince (15) días",** Para un total de "**Diez 10 Meses y Quince 15 Días**"

Prórroga : **"**Hasta el **15 de diciembre del 2023**"

Adición : "**Tres (03) Meses y Quince (15) días**"

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en una suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($28.677.810),** Con una adición por valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO M/CTE. ($ 43.016.715)**, Para un total del contrato por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIUN PESOS**. ($**43.016.715.**)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Orientar y acompañar en forma permanente e integral los aprendices en el área, las competencias, resultados de aprendizaje y actividades en etapa lectiva y/o productiva de los proyectos de formación y/o proyectos productivos programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación, correspondientes a la línea y red tecnológica de acuerdo a su perfil. 2. Reportar en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a. registro de juicios evaluativos. b. creación de rutas y asociación de aprendices. c. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, así como demás informes dentro de los plazos estipulados por el centro para tal efecto conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada. 4. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar su objeto contractual. 5. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera. 6. Participar en las diferentes reuniones y actividades programadas por la entidad y/o el centro de formación a las que le sea notificada su participación incluyendo las del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del SENA. 7. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 8. Mantener el debido respeto por la dignidad, intimidad e integridad de los miembros de la comunidad educativa así como guardar lealtad a la Institución, actuando de buena fe y conservando la debida reserva de la información. 9. El instructor contratista cede voluntariamente los derechos patrimoniales de todo el material desarrollado durante el proceso académico y formativo en su totalidad durante el periodo 2023, para su correspondiente uso y explotación patrimonial. Dentro de los derechos patrimoniales cedidos se encuentran los siguientes: Derechos de reproducción, derechos de comunicación pública, derechos de transformación, derechos de distribución, derechos de importación y/o cualquier otra forma de explotación. 10. Apoyar técnicamente los procesos de contratación del centro, según se requiera. 11. Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso- Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje- GFPI-G-014 versión 04. 12. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor o Subdirector de Centro, y que correspondan a la naturaleza del contrato.

2. Número y Fecha del Contrato : CO1.PCCNTR.3352632 del **23 de enero del 2022**

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria y/o seguimiento a etapa productiva según programación establecida, en los diferentes niveles de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de formación presenciales y virtuales que sean asignados por el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Sena.

Plazo de ejecución : 27 de enero del 2022 hasta el **16 de diciembre del 2022**

Certificación No. 244

Fecha de Inicio de Ejecución : 27 de enero del 2022

Fecha de Terminación de Contrato: 16 de diciembre del 2022

Término de Ejecución : El término real ejecutado por el contratista es de "**Diez (10) Meses y Veinte (20) días"**

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en una suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.** (**$41.600.000.**)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Orientar y acompañar en forma permanente e integral los aprendices en el área, las competencias, resultados de aprendizaje y actividades en formación complementaria y/o titulada, en etapa lectiva y/o productiva, dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación, correspondientes a la línea y red tecnológica de acuerdo a su perfil. 2. Apoyar la ejecución del procedimiento de la formación profesional integral y la Guía desarrollo del proceso formativo, conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 3. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar su objeto contractual. 4. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada. 5. Reportar en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a. registro de juicios evaluativos. b. creación de rutas y asociación de aprendices. c. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje 6. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera. 7. Participar en las diferentes reuniones y actividades programadas por la entidad y/o el centro de formación a las que le sea notificada su participación incluyendo las del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) del SENA. 8. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 9. Mantener el debido respeto por la dignidad, intimidad e integridad de los miembros de la comunidad educativa así como guardar lealtad a la Institución, actuando de buena fe y conservando la debida reserva de la información. 10. El instructor contratista cede voluntariamente los derechos patrimoniales de todo el material desarrollado durante el proceso académico y formativo en su totalidad durante el periodo del proceso contractual, para su correspondiente uso y explotación patrimonial. Dentro de los derechos patrimoniales cedidos se encuentran los siguientes: Derechos de reproducción, derechos de comunicación pública, derechos de transformación, derechos de distribución, derechos de importación y/o cualquier otra forma de explotación. 11. Apoyar técnicamente los procesos de contratación del centro, según se requiera.12. Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso- Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje que aplique. 13. Realizar

las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor o Subdirector de Centro, y que correspondan a la naturaleza del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 28 días de **noviembre** del **2023**.

RICARDO ANTONIO MELO RODRÍGUEZ
Subdirector (E) del Centro para la Industria de la comunicación gráfica
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto y Revisó: Juan Pablo Álvarez Sarmiento
Cargo: Apoyo de Contratación - Contratación PSP

Certificación No. 244

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **EDWIN LEANDRO MARENTES PEÑUELA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80.132.900** de **Bogotá D.C**., celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** : **CO1.PCCNTR.4517328** del **31 de enero del 2023**

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria y/o seguimiento a etapa productiva según programación establecida, en los diferentes niveles de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de formación presenciales y virtuales que sean asignados por el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA.

Plazo de ejecución : **01 de febrero del 2023** hasta el **15 de diciembre del 2023**

Fecha de Inicio de Ejecución : **01 de febrero del 2023**

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de agosto del 2023

Término de Ejecución : El término real ejecutado por el contratista es de "**Siete (07) Meses**", con una prórroga de "**Tres (03) Meses y Quince (15) días",** Para un total de "**Diez 10 Meses y Quince 15 Días**"

Prórroga : **"**Hasta el **15 de diciembre del 2023**"

Adición : "**Tres (03) Meses y Quince (15) días**"

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en una suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($28.677.810),** Con una adición por valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO M/CTE. ($ 43.016.715)**, Para un total del contrato por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIUN PESOS**. ($**43.016.715.**)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Orientar y acompañar en forma permanente e integral los aprendices en el área, las competencias, resultados de aprendizaje y actividades en etapa lectiva y/o productiva de los proyectos de formación y/o proyectos productivos programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación, correspondientes a la línea y red tecnológica de acuerdo a su perfil. 2. Reportar en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a. registro de juicios evaluativos. b. creación de rutas y asociación de aprendices. c. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, así como demás informes dentro de los plazos estipulados por el centro para tal efecto conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada. 4. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar su objeto contractual. 5. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera. 6. Participar en las diferentes reuniones y actividades programadas por la entidad y/o el centro de formación a las que le sea notificada su participación incluyendo las del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del SENA. 7. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 8. Mantener el debido respeto por la dignidad, intimidad e integridad de los miembros de la comunidad educativa así como guardar lealtad a la Institución, actuando de buena fe y conservando la debida reserva de la información. 9. El instructor contratista cede voluntariamente los derechos patrimoniales de todo el material desarrollado durante el proceso académico y formativo en su totalidad durante el periodo 2023, para su correspondiente uso y explotación patrimonial. Dentro de los derechos patrimoniales cedidos se encuentran los siguientes: Derechos de reproducción, derechos de comunicación pública, derechos de transformación, derechos de distribución, derechos de importación y/o cualquier otra forma de explotación. 10. Apoyar técnicamente los procesos de contratación del centro, según se requiera. 11. Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso- Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje- GFPI-G-014 versión 04. 12. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor o Subdirector de Centro, y que correspondan a la naturaleza del contrato.

2. Número y Fecha del Contrato : CO1.PCCNTR.3352632 del **23 de enero del 2022**

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria y/o seguimiento a etapa productiva según programación establecida, en los diferentes niveles de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de formación presenciales y virtuales que sean asignados por el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Sena.

Plazo de ejecución : 27 de enero del 2022 hasta el **16 de diciembre del 2022**

Certificación No. 244

Fecha de Inicio de Ejecución : 27 de enero del 2022

Fecha de Terminación de Contrato: 16 de diciembre del 2022

Término de Ejecución : El término real ejecutado por el contratista es de "**Diez (10) Meses y Veinte (20) días"**

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en una suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.** (**$41.600.000.**)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Orientar y acompañar en forma permanente e integral los aprendices en el área, las competencias, resultados de aprendizaje y actividades en formación complementaria y/o titulada, en etapa lectiva y/o productiva, dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación, correspondientes a la línea y red tecnológica de acuerdo a su perfil. 2. Apoyar la ejecución del procedimiento de la formación profesional integral y la Guía desarrollo del proceso formativo, conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 3. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar su objeto contractual. 4. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada. 5. Reportar en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a. registro de juicios evaluativos. b. creación de rutas y asociación de aprendices. c. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje 6. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera. 7. Participar en las diferentes reuniones y actividades programadas por la entidad y/o el centro de formación a las que le sea notificada su participación incluyendo las del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) del SENA. 8. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 9. Mantener el debido respeto por la dignidad, intimidad e integridad de los miembros de la comunidad educativa así como guardar lealtad a la Institución, actuando de buena fe y conservando la debida reserva de la información. 10. El instructor contratista cede voluntariamente los derechos patrimoniales de todo el material desarrollado durante el proceso académico y formativo en su totalidad durante el periodo del proceso contractual, para su correspondiente uso y explotación patrimonial. Dentro de los derechos patrimoniales cedidos se encuentran los siguientes: Derechos de reproducción, derechos de comunicación pública, derechos de transformación, derechos de distribución, derechos de importación y/o cualquier otra forma de explotación. 11. Apoyar técnicamente los procesos de contratación del centro, según se requiera.12. Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso- Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje que aplique. 13. Realizar

las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor o Subdirector de Centro, y que correspondan a la naturaleza del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 28 días de **noviembre** del **2023**.

RICARDO ANTONIO MELO RODRÍGUEZ
Subdirector (E) del Centro para la Industria de la comunicación gráfica
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto y Revisó: Juan Pablo Álvarez Sarmiento
Cargo: Apoyo de Contratación - Contratación PSP

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:17:57 PM horas del 26/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80132900**

Apellidos y Nombres: **MARENTES PEÑUELA EDWIN LEANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 26 de mayo de 2024, a las 22:15:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80132900
Código de Verificación	80132900240526221546

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247699579

PIB
22:17:11

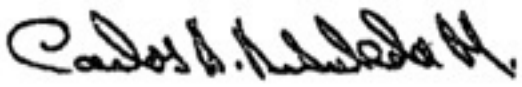
Bogotá DC, 26 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN LEANDRO MARENTES PEÑUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80132900:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **EDWIN LEANDRO MARENTES PEÑUELA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80132900** de BOGOTA D.C.

(OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2024 11:18:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80132900 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92978073** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 80132900
NOMBRES Y APELLIDOS	Marentes Peñuela,Edwin Leandro
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/03/2018
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Marentes Peñuela,Edwin Leandro, a los 26 días del mes de mayo del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EDWIN LEANDRO MARENTES PEÑUELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **80.132.900**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

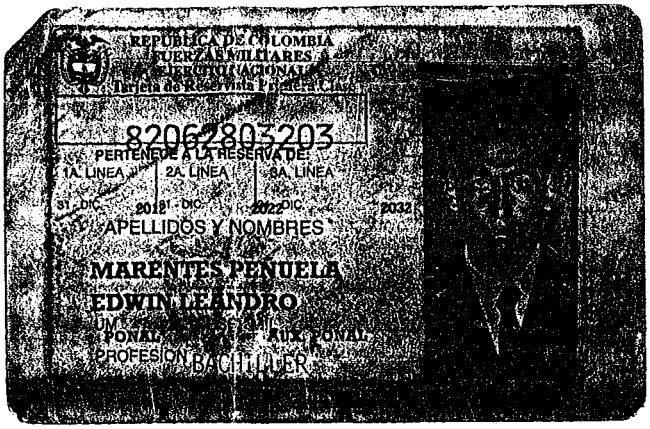
La presente certificación se expide el 29 de Mayo del 2024.

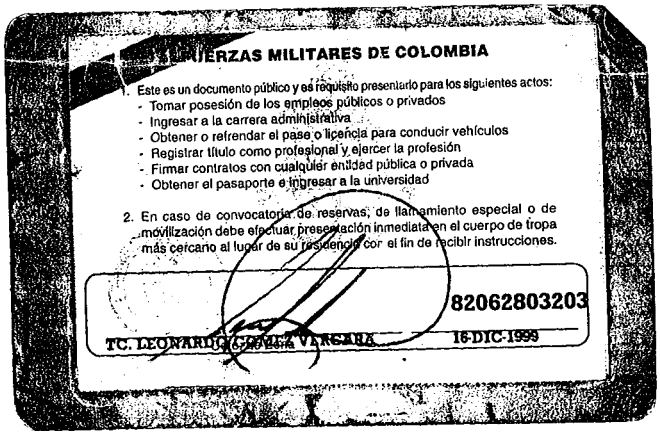
Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
82062803203
PERTENECE A LA RESERVA DE:
1A. LINEA
2A. LINEA
3A. LINEA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARENTES PEÑUELA
EDWIN LEANDRO
PROFESIÓN BACHILLER


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.
82062803203
16-DIC-1999

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor EDWIN LEANDRO MARENTES PEÑUELA identificado con Tarjeta de Identidad No. 82062803203, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	EDWIN
Segundo Nombre:	LEANDRO
Primer Apellido:	MARENTES
Segundo Apellido:	PEÑUELA
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	82062803203
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Enero de 2021, a las 8:41:34 PM.

Cordialmente,

CR. MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

EDWIN LEANDRO MARENTES PENUELA Identificado con CC 80132900

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina ALTAVISTA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24072950740
Fecha de apertura:	25 de Abril de 2017
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 04 de Enero de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social